



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de enero de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00201

De conformidad con lo reglado en el artículo 286 del C.G del P., el Juzgado dispone corregir el mandamiento de pago calendado 2 de noviembre de 2021, en el sentido de, señalar que se suprime el termino SINGULAR, y, por otra parte, indicar que la orden de pago se despacha a favor de **CIGESec LTDA COMPAÑÍA GENERAL DE SEGURIDAD LTDA.** y no como allí se indicó. En lo demás, se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 008, del 27 de enero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.